El Rosal, 23 de septiembre de 2024

Señor (a)
CAMILO ANTONIO VÁSQUEZ
Calle 13A No.1-03, Casa 9 Mz A, Urbanización Bachué, El Rosal
Cel: 318 338 0342
camilo11444@gmail.com
E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta Entidad efectuará, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES".

Atendiendo esta necesidad, el Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, para el desarrollo eficiente de sus competencias, adelanta el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades especificas.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades especificas, que delimitan el alcance del mismo:

1.2.1 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
b) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante, en las condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
c) Durante la vigencia del contrato el contratista deberá realizar y acreditar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley.
d) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
e) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Concejo Municipal se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero, por lo que autoriza que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
f) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
g) Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas, dentro del mes subsiguiente al mes o periodo de mes ejecutado, de conformidad con el formato definido por la Corporación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
h) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato.
i) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los tres (03) días hábiles del mes subsiguiente al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato; certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda.

j) Realizar, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
k) Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
l) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Concejo Municipal de El Rosal será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, independientemente de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al Concejo Municipal y/o a terceros.
m) Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CD´s, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

1.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Realizar seguimiento y actualización de las normas vigentes para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, asi como su asesoria y acompañamiento, buscando que el mismo se adapte a las caracteristicas del Concejo Municipal.
b) Asesorar y apoyar la actualización de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos de acuerdo con la metodología implementada por la entidad, según se requiera.
c) Apoyar la constitución de los diferentes comités en Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya lugar.
d) Apoyar el seguimiento y ejecución del plan anual de trabajo.
e) Orientar la aplicación de la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Proponer medidas y controles a los riesgos encontrados para contribuir con el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la Corporación.
g) Asesorar y apoyar la elaboración y seguimiento de los procedimientos, reglamentos, políticas y programas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto No.1072 de 2015, la Resolución No.0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, y demás reglamentarios.
h) Capacitar conforme a sus competencias a los empleados, contratistas y miembros del Concejo Municipal de El Rosal, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Resolver las dudas e inquietudes que surjan en el transcurso del contrato, relacionadas con el objeto contractual.
j) Proponer acciones de mejora según observe.

k) Coordinar con la Administradora Riesgos Laborales de la Corporación, las actividades que sean pertinentes.
l) Apoyar las actividades correspondientes a la implementación, ejecución, seguimiento y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de El Rosal.

1.2.1.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

m) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
n) Ejercer el respectivo control, seguimiento y supervisión permanente en el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Realizar el pago del valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
p) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
q) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
r) Facilitar al contratista las herramientas necesarias y suministrarle la información que se requiera para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
s) Las consagradas en la Constitución y el ordenamiento jurídico, especialmente los del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. REQUISITOS HABILITANTES, PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla y acredite los siguientes requisitos, documentos que deberán entregarse foliados y en el orden que se señalan a continuación:

2.1 DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

a) Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley. La carta de presentación de la propuesta debe entregarse en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el **Formato 1** anexo a la invitación.
b) Propuesta, de conformidad con el alcance del objeto contractual, en el **Formato 2** anexo a la invitación, la cual deberá contemplar las actividades y entregables.
c) Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el DAFP en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.

d) Copia de la cédula de ciudadanía.
e) Título profesional.
f) Matricula profesional vigente.
g) Certificado vigencia matricula profesional.
h) Certificados que acrediten la experiencia requerida y/o copia de los contratos y de actas de liquidación de los mismos.
i) Declaración de bienes y rentas en el formato único adoptado por el DAFP en la plataforma SIGEP.
j) Certificado de Antecedentes profesionales.
k) Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República – CGR (consultado por la Entidad).
l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – PGN (consultado por la Entidad).
m) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
n) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (consultado por la Entidad).
o) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.
p) Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral (salud y pensión).
q) Acreditación situación militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
r) Examen pre ocupacional con vigencia no mayor a tres (03) años.
s) Certificación bancaria.
t) Declaración de no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Persona Natural, conforme al **Formato 3** anexo a la invitación.
u) Compromiso Anticorrupción, de conformidad con el **Formato 4** anexo a la invitación

2.2 IDONEIDAD:

- Título profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o áreas a fines.
- Licencia vigente en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo.

2.3 EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional de mínimo Dos (2) años, contados a partir de la expedición de la licencia.
- Experiencia especifica de mínimo Uno (01) año en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, en una entidad pública y/o privada.

2.3.1 Forma de acreditación de la experiencia: la experiencia deberá acreditarse presentando certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante y/o copia del contrato junto con la copia del acta de terminación o liquidación.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

En caso de certificación, la misma deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto y/o actividades ejecutadas, los cuales deben estar directamente relacionado con el objeto y/o actividades del presente proceso.
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación.
- Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.
- Datos de contacto del contratante.

2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el presupuesto estimado, el Concejo Municipal tuvo en cuenta las características del servicio a contratar. En consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.574.998,00),** Incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso. Respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000076 del 20/09/24.

3 FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos así:

a) Tres pagos por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.191.666,00)**, con corte al último día calendario del correspondiente mes.

Previa presentación del informe de actividades con todos sus soportes, informe de supervisión, planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales conforme el inciso 2 del artículo 12 del Decreto 723 de 2013, acta de cobro y, **para el último pago la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el supervisor y el contratista.** El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta en la Secretaría con el lleno de los requisitos.

En todo caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El contratista autorizará al Concejo Municipal para que se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Presidente del Concejo Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA.

6 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

De conformidad al objeto contractual, y dada la necesidad de los servicios requeridos, podrá radicar los documentos correspondientes a más tardar el Veintiséis (26) de Septiembre de 2024.

Atentamente,

EDY RICARDO NOMELY RUBIO
Presidente